

**FIMAN GROUP, S. A.****(En liquidación)**

Por decisión del Liquidador se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad «Fiman Group España, Sociedad Anónima», en liquidación, a celebrar en Madrid, paseo del General Martínez Campos, número 51, primero, el día 6 de agosto de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las once horas, del día 7 de agosto de 2001, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del domicilio social.

Segundo.—Autorizaciones para elevación a público e inscripción de los acuerdos.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Liquidador de la compañía.—39.463.

**FRIGORÍFICS ESTEVE RIERA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida parcialmente)****LIPIBAS, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» y «Lipibas, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio del 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» que segregará de su patrimonio social la rama de actividad de «fabricación y elaboración de grasas y pelo y pluma» y la traspasará en bloque a la sociedad ya existente beneficiaria de la escisión «Lipibas, Sociedad Limitada», que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha rama de actividad, subrogándose «Lipibas, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de la referida rama de actividad segregada de «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» que no se extinguirá y continuará su actividad principal de matadero frigorífico.

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 20 de junio de 2001, y con los respectivos Balances cerrados a 2 de mayo de 2001.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de escisión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Sant Esteve d'En Bas a 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frigorífics Esteve Riera, S. L.» y «Lipibas, S. L.».—38.569. 2.ª 17-7-2001

**GARAGE ICA, S. A.**

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 11 de julio de 2001, en primera convocatoria, se adoptaron, por unanimidad, y entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la cifra de 7.500.000 pesetas, quedando por lo tanto fijado en

2.500.000 pesetas, teniendo por finalidad esta reducción la condonación de dividendos Pasivos a razón de 1.500 pesetas por acción, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 1.500 pesetas, el cual pasa a ser 500 pesetas por acción.

Barcelona, 12 de julio de 2001.—El Administrador.—39.036.

**GLOBAL BINGO INTERNATIONAL  
CORPORATION, S. L.****Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que en el acta de decisiones de socio único de la compañía, «Global Bingo International Corporation, Sociedad Limitada», adoptadas en Terrassa (Barcelona) el día 25 de junio de 2001, acordó disolver la sociedad, por cesión global del Activo y el Pasivo a su socio único, la mercantil «Cirsia International Gaming Corporation, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, lo que se manifiesta a los efectos de hacer constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de éstos a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de junio de 2001.—El Secretario.—38.206.

**GLOBELIMA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA***Reducción de capital social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 25 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de sesenta y seis mil euros, mediante la amortización de las acciones números cien a ciento sesenta y cinco, ambos inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas que abandonan la sociedad.

La reducción deberá acordarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en noventa y nueve mil euros, representado por noventa y nueve acciones de mil euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ingenio (Gran Canaria), 26 de junio de 2001.—El Administrador único.—38.163.

**GONZAPUR, SOCIEDAD ANÓNIMA***Reducción de capital social*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal extraordinaria de «Gonzapur, Sociedad Anónima», celebrada el día 4 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, entre otros acuerdos, reducir el capital social de la compañía en 14.308.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las 24.500 acciones existentes en la cantidad de 584 pesetas cada una, quedando fijado el capital en 10.192.000 pesetas.

La finalidad de la reducción es la de adaptar la situación patrimonial a los activos fijos materiales en los que está invertido. La ejecución de la reducción se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses desde el momento de su aprobación. Como consecuencia de lo anterior y a la vista del informe emitido por el Administrador único justificativo de su propuesta, la Junta de accionistas acordó la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales relativos al capital.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Administrador.—38.161.

**GRANADA DISOIL, S. L.  
(Sociedad absorbente)****IBERDISOIL, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hacen públicos los acuerdos de las Juntas generales de socios de «Granada Disoil, Sociedad Limitada», e «Iberdisoil, Sociedad Limitada», fechados el 1 de junio de 2001, por los que se acordó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada Ley.

Barcelona, 1 de junio de 2001.—El Administrador de «Granada Disoil, Sociedad Limitada» e «Iberdisoil, Sociedad Limitada».—39.009.

1.ª 17-7-2001

**GRUPIR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)****FINCASIR, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Grupir, Sociedad Anónima» y «Fincasir, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, y con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fincasir, Sociedad Limitada», por «Grupir, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 26 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 2 de julio de 2001.—Los Administradores.—38.533. 2.ª 17-7-2001